

PERGAMINO, Agosto 28 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria de Cuarto Intermedio realizada el día 25 de Agosto de 1989, al considerar el Expediente: 6-4-89 GRUPO LITERARIO "HOJARASCA" solicita que una arteria de n/ciudad lleve el nombre de "POETAS PERGAMINENSES".-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Designase con el nombre de "POETAS PERGAMINENSES", a la calle N° 11 del Barrio Parque Villa Gral. San Martín, preservándose el número oportunamente impuesto.-

ARTICULO 2º- El Departamento Ejecutivo, al efectuar las tareas de señalización indicará en el respectivo cartel el número de la calle, seguido del nombre asignado por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Lo atentamente.-

ORDENANZA N° 2279/89.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR RUOZ (M)
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE